

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION  
DIGESTO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 2570 /83.-

**VISTOS:**

El expediente N° 2027-81-83 por el cual la Secretaría de Obras Públicas prevé la reserva de dos lotes destinados a la construcción de la Sede Social a la Junta Vecinal del Barrio Villa Furelli; Y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se sugiere crear a la Junta Vecinal un predio dentro de los límites de dicho Barrio para la construcción de su Sede con el objeto de proceder a un correcto funcionamiento y desarrollo de actividades propias de la misma.-

Que el Departamento Ejecutivo ha elaborado un programa destinado a facilitar a cada Comisión Vecinal la construcción de su propia Sede mediante la asignación de un terreno adecuado y un proyecto y pliego para una construcción tipo.-

Que para tal fin se cuentan con los lotes 9 y 10 de la Manzana B de la Chacra 20, con una superficie total de 204,41 metros cuadrados y cuya nomenclatura catastral se designa como lote 9: 09-20-64-1227 y lote 10: 09-20-64-1228, lotes que surgen de la división efectuada en el lote propiedad de las señoras BALDINERO MORENO y MANUEL ESCOBAR, afectadas como reserva fiscal y tramitadas por expediente Municipal N° 1424-81-73 y Acta de Donación de superficie aceptada por el Municipio por Decreto N° 729/80, siendo protocolizado ambos lotes al Folio 1386 del Registro de la Propiedad.-

Que la Comisión Directiva del Barrio Villa Furelli ya se encuentra regularizada de conformidad con la nueva normativa vigente en la materia, Ordenanza N° 1092.-

Que dicho expediente fue tratado en la Sesión Especial N° 40/83, celebrada por el Cuerpo el día diez (10) del corriente mes de Julio, recibiendo aprobación por unanimidad.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 204 inciso e) de la Constitución Provincial, Al segunda

////////////////////2.-

qu  
p/a *J. Cepeda*  
JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DEBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

////////////////////-

parte, 99, 100, incisos 1º y 2º y 100 inciso a) de la Ley Provincial N° 99 y 100 de la Reglamentación de la mencionada Ley,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanctifica la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** OTORGARSE derechos de uso y ocupación gratuita por ----- el término de VEINTE (20) años a la Junta Vecinal del Barrio Villa Farrell de la Ciudad de Neuquén, los siguientes inmuebles: Lotes 9 y 10 de la Manzana B de la Chacra 90, / con una superficie total de 504,41 metros cuadrados cuya nomenclatura catastral son: Lote 9: 09-20-64-4367 y Lote 10: 09-20-64-4366, antes con destino a la Construcción de la Sede de la mencionada Junta Vecinal.-

**ARTICULO 2º)** La Entidad mencionada no podrá dar otro destino / ----- los inmuebles, que el detallado en el Artículo anterior.-

**ARTICULO 3º)** La Junta Vecinal del Barrio Villa Farrell se compromete a efectuar a su exclusiva cuenta los trabajos necesarios, de conformidad al proyecto elaborado por la Municipalidad de Neuquén y que pasa a ser parte integrante de la presente Ordenanza, debiendo concluir la primera etapa del mismo, en el término de DIECIOCHO (18) meses.- Los planes comenzarán a computarse a partir de la publicación de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 4º)** Vencido el plazo establecido en el Artículo 1º) / ----- de la presente Ordenanza, la Junta Vecinal del Barrio Villa Farrell, deberá restituir el inmueble con todas las mejoras efectuadas, sin derecho al cobro de indemnización alguna.-

**ARTICULO 5º)** AUTORIZARSE al Departamento Ejecutivo Municipal a ----- entregar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Farrell, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS (2.500) bloques de //

////////////////////-

*J. Cepeda*  
JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION  
DIGESTO MUNICIPAL

*Municipalidad de la Ciudad de Neuquén*

*Honorable Concejo Deliberante*

**//////////3.-**

**cuente con destino a la construcción de la Sede Social a realizarse en el predio descrito precedentemente.-**

**ARTICULO 2º) COMISIONES AL Departamento Ejecutivo.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE / MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 5027-M-85) . . . . .**

ES COPIA:  
lsz.-  
*[Signature]*  
p/a  
JUAN JOSE CARRERA  
SEC. ADM. N° 1000  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



FDO. GIULIANI  
FALLETI.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2570  
PROMULGADA POR DECRETO N° 0846/1985  
EXPTE N° 5027 - M. 85  
OBS.: .....